

Requerimientos del puesto o cargo del Director General derivados del Reglamento Interior del Centro de las Artes. Publicado en sesión extraordinaria del 29 de mayo del 2012 en el Periódico Oficial del Estado (Transcripción del Artículo 20).

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 20.- El Director General de **El Centro** deberá ser ciudadano mexicano, contar como mínimo con título profesional a nivel licenciatura y experiencia profesional en el campo de la cultura, la gestión, las artes y la administración pública, ser persona de reconocida solvencia moral, no tener antecedentes penales, tener un mínimo de residencia en San Luis Potosí de 6 años comprobables y tendrá las atribuciones que establece el decreto de creación de **El Centro**.